



Universidad Tecnológica de Pereira

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

División de Servicios – Sección Mantenimiento

LICITACIÓN PÚBLICA No. 20 DE 2009

**PINTURA GENERAL EN LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PEREIRA**

PLIEGO DE CONDICIONES

PEREIRA

ABRIL DE 2009

CONTENIDO

CAPITULO 1

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

CAPITULO 2

CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 3

REGLAMENTACION LEGAL

CAPITULO 4

ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

CAPITULO 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ANEXOS

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 2. CRONOGRAMA

ANEXO 3. CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPITULO 1. INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para: **“PINTURA GENERAL EN LAS EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**, labores que se realizarán en los sitios y áreas indicadas por la interventoría y según especificaciones técnicas indicadas en el **anexo 1** de estos pliegos.

El contrato tendrá una vigencia hasta el 15 de diciembre de 2009 y podrá ser prorrogado por un período de 2 años más, según acta de recomendación de la interventoría. Los valores no ejecutados a esa fecha se revertirán al presupuesto de la Universidad y el contrato se dará por terminado. El contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. Igualmente en caso de prorroga, los valores se reajustarán según el índice de precios al consumidor (IPC) establecido por el gobierno para la respectiva vigencia.

1.2. FINANCIACIÓN: Recursos provenientes de la Nación y de acuerdo con la disponibilidad de pago de la Tesorería de la Universidad.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la celebración y adjudicación del contrato, la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al cumplimiento del mismo. **PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00).**

1.4 PARTICIPANTES: FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cuenten con la experiencia requerida y establecida en el numeral **2.2.1.4** de los presentes pliegos y que no tengan inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad.

1.5 CRONOGRAMA - Ver anexo No. 2

1.5.1 Fecha de convocatoria y apertura: Abril 15 de 2009

1.5.2. Entrega de pliegos: El pliego, las especificaciones y cantidades necesarios para las ofertas se pueden consultar en la página de la Universidad www.utp.edu.co. También podrán reclamarse en la Oficina de la Sección de Mantenimiento, ubicada en el Primer Piso del Edificio de sistemas.

1.5.3. Visita No obligatoria de aclaración de dudas: Ver cronograma (anexo 2) en esta fecha se aclararán las dudas relacionadas con el contenido, alcance de los pliegos y de los trabajos a realizar. Sitio de encuentro Oficina Sección Mantenimiento primer piso Edificio de Sistemas

1.5.4. Fecha de cierre (entrega de propuestas): En la fecha y hora indicadas en el cronograma (anexo 2) las propuestas deberán ser depositadas en urna cerrada ubicada en la Secretaría General; oficina A-301, segundo piso del edificio Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

CAPITULO 2 CONDICIONES GENERALES

2.1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

El proponente deberá cumplir con los requisitos de los pliegos de condiciones y entregar los documentos solicitados puesto que la no presentación de estos documentos descalifica al proponente.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma; las ofertas que se envíen por correo deberán estar dirigidas a la Secretaria General, Edificio Administrativo A-301; la Universidad no se responsabiliza de las que se envíen a otra dependencia; además para que estas puedan ser consideradas deberán ser recibidas antes de la apertura de la urna.

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Nombre del proponente
Domicilio y teléfono
Licitación pública No. 20 - 2009 **“PINTURA GENERAL DE LAS
EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la licitación se abrirán los sobres dando a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente
- Valor de la oferta

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Licitación pública.

La oferta debe ser presentada impresa en original, debidamente legajada y foliada, en sobre cerrado, el cual debe ser depositado en la urna ubicada en la Secretaria General de la Universidad el día y a la hora indicada.

Dentro de los documentos obligatorios se encuentran descritos los que no son subsanables, la falta de uno de ellos descalificará al proponente.

La falta de uno cualquiera de los otros deberá ser subsanada en un término máximo de 24 horas a partir del momento en que sea solicitado, en caso de que no sea presentado el proponente será descalificado.

2.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

2.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.2.1.1 Carta de presentación de la oferta – NO SUBSANABLE: la cual debe contener en forma clara el valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA, y como consolidado el valor total de la propuesta. Los valores de la oferta deberán darse **sin decimales**, indicando el plazo para la ejecución de la obra.

2.2.1.2 Índice - SUBSANABLE: Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados.

2.2.1.3. Cuadro de cantidades y precios impreso – NO SUBSANABLE (Ver Anexo No. 3)

El cuadro propuesto por la Universidad deberá diligenciarse en la forma allí determinada, especificando el costo directo, costo de administración, utilidad e imprevistos; totalizado antes del IVA y valor del IVA sobre utilidades, para obtener el costo total de la propuesta.

- El cuadro de la oferta debe presentarse en pesos colombianos.
- El valor unitario de cada ítem debe incluir el valor de la mano de obra

La oferta debe presentarse acorde con las instrucciones del presente pliego y especificaciones, no se podrá completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta, después de haber sido entregada.

El cuadro de cantidades anexado por la Universidad es inmodificable en cuanto a su configuración.

2.2.1.4 Certificados de experiencia específica - SUBSANABLE

Se deben presentar máximo dos (2) certificaciones, en obras de pintura de edificaciones, que sumen un valor mayor o igual a 7000 m2 como contratista principal.

Los Certificados pueden ser expedidos por una entidad oficial o por un **particular dueño de la obra (no se aceptarán certificaciones del contratista que ejecutó la obra, ni certificaciones entre consorciados)**, deben especificar el objeto, tipo de obra realizada, valor de la misma, nombre de la persona o empresa, dirección, teléfono y nit. (Estos deben ser verificables, en caso contrario no se tendrán en cuenta).

NOTA

Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, si no se subsana oportunamente, puede descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

2.2.2 DOCUMENTOS LEGALES

2.2.2.1. Existencia y Representación Legal - SUBSANABLE

Los proponentes que sean personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con la ley certificada por la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación, deberá ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más, con una vigencia no mayor a 60 días de expedición del certificado.

2.2.2.2. Póliza de Seriedad de la propuesta – NO SUBSANABLE

Por el 10% del valor de la propuesta y un término de duración de tres meses contados a partir del día de cierre de la licitación.

2.2.2.3. En caso de consorcios o uniones temporales – NO SUBSANABLE

Anexar documento de conformación y definir claramente las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha unión o consorcio. Este documento debe ser registrado en notaría. Cada una de las empresas o personas que conforman la Unión o el Consorcio deben presentar todos los documentos exigidos. En el caso de licitaciones que exijan diversas especialidades profesionales, se permite la acreditación de la experiencia en forma individual

2.2.2.4 Documentos Seguridad Social – NO SUBSANABLE

Adjuntar certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal si es persona jurídica, si es persona natural declaración juramentada, donde conste que la empresa se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de

Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondientes a los últimos seis (6) meses y de conformidad con la Ley 828 de 2003.

2.2.2.5 Registro Único Tributario (RUT) - SUBSANABLE

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2.2.2.6 Registro SICE – NO SUBSANABLE

Todo proveedor que pretenda suministrar bienes o servicios de uso común o de uso en contratos de obra con la Universidad debe estar inscrito como proveedor en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE, de acuerdo a la presente licitación, deben registrar los CUBS que se enuncian a continuación.

Código	Descripción
3.3.19.4.1	Suministro y aplicación de estuco en pasta, pagado por m2.
3.3.19.4.4	Suministro y aplicación de estuco muro, pagado por m2
3.3.19.4.7	Suministro y aplicación de estuco sobre resane, pagado por m2
3.3.19.6.3	Pintura para exteriores, pagado por m2
3.3.19.15.2	Suministro y aplicación de masilla poliéster para resanar, pagado por m2

NOTA

Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno de los subsanables, si no se hace oportunamente, puede descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

2.3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas que se hayan presentado verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego: legales y técnicos. No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la Licitación Pública; lo anterior no impide que cuando la Universidad así lo considere solicite por escrito las aclaraciones necesarias.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

2.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo la inspiración del principio de transparencia y objetividad que asegure una selección justa.

CAPITULO 3

REGLAMENTACION LEGAL

3.1. REGULACIÓN JURÍDICA

El presente pliego de condiciones, la propuesta, el respectivo contrato y los demás documentos estarán sujetos a las normas del derecho privado, y en especial a las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y forman parte integrante del contrato.

3.2. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub.-contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

3.3. DERECHOS Y LEYES

El proponente deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y enterarse sobre las leyes de protección social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales, salud ocupacional, pago de obligaciones parafiscales tales como aportes a Caja de Compensación, Bienestar familiar, Sena, FIC.

3.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Licitación Pública será declarada desierta en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: inconveniencia, onerosidad, fallas en el trámite del proceso, insuficiencia presupuestal, discrepancias sobre el contenido.

3.5. SUSPENSIÓN O PRÓRROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente los plazos de la Licitación Pública antes de su vencimiento y por un término razonable que lo amerite, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los Licitantes, o cuando la administración lo considere conveniente.

CAPÍTULO 4

ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El comité evaluador –jurídico y técnico- deberá ceñirse íntegramente al pliego de condiciones, examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

4.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

El análisis jurídico corresponde al estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley y al presente pliego de condiciones, el cual será adelantado por la oficina jurídica de la Universidad. La falta de uno de los documentos jurídicos exigidos, con excepción de la póliza de seriedad, el de constitución de Consorcio o Unión temporal, si no es subsanado en un término máximo de 24 horas, descalificará al Proponente para continuar en el proceso licitatorio.

4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica, será realizada por la Sección de Mantenimiento de la Universidad.

El comité técnico verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y de los documentos técnicos solicitados en el Pliego.

En el **anexo 1** se presentan las especificaciones técnicas mínimas de cada uno de los ítems a adquirir en la presente licitación, **estas especificaciones son lo mínimo exigido, es necesario satisfacerlas; pero no supeditan para una selección obligatoria de la oferta a quien solo las cumpla.**

4.3 PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR

Se hará teniendo en cuenta la propuesta económica más favorable para la Universidad y que cumpla con las exigencias técnicas, jurídicas y financieras solicitadas. El valor a tener en cuenta para la comparación de propuestas es el valor incluido IVA.

4.3.1 CALIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica, será realizada por la Sección de Mantenimiento de la Universidad.

En esta evaluación se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego.

4.3.2 CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Se hará teniendo en cuenta la propuesta económica corregida más favorable para la universidad, que cumpla con las exigencias técnicas y jurídicas solicitadas.

El valor utilizado para la comparación de propuestas es el valor incluido IVA.

Si al revisar y corregir la propuesta clasificada en primer lugar se encuentra que esta excede el valor de la clasificada en segundo lugar, la primera será descalificada y su lugar será ocupado por la que estaba en segundo lugar.

La propuesta económica más favorable, tendrá un valor de 100 puntos. A los demás proponentes se asignarán puntajes de la siguiente forma:

A la propuesta con valor inmediatamente superior se le dará un puntaje proporcionalmente inverso y así sucesivamente.

4.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará al proponente que haya cumplido con la totalidad de requisitos solicitados y además que haya obtenido la mayor calificación.

En caso de empate en igualdad de condiciones técnicas, se elegirá la propuesta económica más favorable para la universidad. En igualdad de precios la que contemple las mejores condiciones globalmente consideradas, en igualdad de precios y condiciones técnicas, se tendrá en cuenta la mejor por ejecución y cumplimiento en contratos anteriores. El valor utilizado para la comparación de propuestas es el valor incluido IVA.

4.5 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá tres (05) días hábiles para suscribirlo y cinco (05) días hábiles contados a partir de dicha suscripción para legalizarlo; en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al calificado en segundo lugar de acuerdo a la recomendación de adjudicación realizada por el comité evaluador.

Se entiende por perfeccionamiento el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes; la legalización se surte cuando el contratista hace entrega en la Unidad de Cuentas de los siguientes documentos: certificado judicial, aprobación de las garantías exigidas en el contrato, antecedentes fiscales certificados por Contraloría General, que resulta de la consulta adelantada por la propia Universidad, afiliaciones al Sistema integral de seguridad Social de sus trabajadores.

El presente pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente, el contrato que resulte de la adjudicación, las normas del derecho privado, las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y los demás documentos que se crucen entre las partes, forman parte integral del contrato.

4.6 IMPUESTO DE TIMBRE

Este impuesto que grava los instrumentos públicos y privados que se otorguen en el país, deberá pagarlo el contratista siempre que el valor del contrato supere la cuantía de **\$132.324.000** y teniendo en cuenta que:

- El pago debe efectuarse en la misma fecha en que suscriba el contrato, en la caja de la Universidad Tecnológica.
- La tarifa aplicable será la que señale la ley vigente al momento de suscripción del contrato.
- La base gravable corresponde a la cuantía del respectivo contrato, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

El incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir a la Universidad por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre.

4.7 GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir pólizas a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos

4.7.1 Cumplimiento: equivalente al 10% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

4.7.2 De salarios y prestaciones: equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

4.7.3. De responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente al 10% del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.

4.7.4. Calidad. Equivalente al 30% del valor del contrato por el tiempo del contrato y dos (2) meses más

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

El CONTRATISTA deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional.

4.8 IMPUESTO LEY 1106 DE 2006

ARTÍCULO 6o. *DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA Y OTRAS CONCESIONES.* El artículo 37 de la Ley 782 de 2002, quedará así:

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Esta contribución sólo se aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

Se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.

Autorízase a los Gobernadores Departamentales y a los Alcaldes Municipales y Distritales para celebrar convenios interadministrativos con el Gobierno Nacional para dar en comodato inmuebles donde deban construirse las sedes de las estaciones de policía.

PARÁGRAFO 1o. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.

PARÁGRAFO 2o. Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.

ARTÍCULO 7o. *DE LA VIGENCIA DE LA LEY.* La presente ley tiene una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

4.9 CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será en pagos parciales según cantidades de obra realizada y previa certificación de la interventoría. El contratista deberá anexar la respectiva factura comercial y Certificado donde conste que la empresa o persona natural se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Para el pago final debe anexar además el paz y salvo del pago para el Fondo de la Industria de la Construcción (FIC).

4.10 RETENCIÓN DE PAGOS

La Universidad podrá retener total o parcialmente cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de multas.

CAPÍTULO 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

5.1 ALCANCE DE LAS OBRAS

El alcance de las obras comprende:

- Dirección técnica y administrativa de las obras.
- Herramientas
- Elementos de protección personal
- Mano de obra adecuada y suficiente para la ejecución de las labores.

Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos de prueba necesarios para la ejecución total de las labores.

5.2. INICIACIÓN DE OBRAS, EJECUCIÓN Y PLAZO

El plazo para la legalización y firma del contrato será de ocho (8) días hábiles y el plazo para la ejecución de las obras una vez legalizado el contrato será de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación.

Las labores se iniciarán una vez legalizado el contrato y firmada el acta de iniciación.

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones.

Para el cabal cumplimiento del contrato, se tiene como obligaciones del contratista las siguientes:

1. Suministrar el personal competente, adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos a que se refiere las especificaciones, de la mejor forma posible.
2. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones sociales, seguros, bonificaciones y demás ordenados por la Ley.
3. Cubrir debidamente con plásticos, todos los equipos, muebles, pisos en las áreas donde se realicen las obras y al finalizar las labores de pintura en cada área, el contratista deberá entregar el sitio de las obras en perfectas condiciones, el cual deberá quedar libre de todo tipo de escombros, materiales de construcción y en general todo desecho que haga parte integral de la obra.

Cualquier omisión en los detalles suministrados en las especificaciones, no eximirá de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones, pues se entiende que la persona que dirija la labores está técnicamente capacitado y especializado en la materia y que el contratista al firmar el contrato correspondiente, ha examinado cuidadosamente todos los documentos y se ha informado de todas las condiciones necesarias para establecer el costo y plazo de ejecución.

5.4. MODIFICACIONES

Todo cambio sugerido por el contratista y que implique mejoras para la obra, debe ser consultado al interventor de obra, quien en conjunto con el comité jurídico y técnico podrá hacer los cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista.

Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales de las labores, deberán ser consultados con el interventor de obra.

5.5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministradas por el contratista, a su cargo y deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de los equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista.

El transporte, manejo y vigilancia de los equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etcétera, de los mismos. La Universidad, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

5.6. PERSONAL Y MANO DE OBRA

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del contratante, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

Cuando a juicio de la interventoría de obra, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo adicional para el contratante.

5.7. CANTIDADES

El proponente deberá cumplir con el alcance total de los trabajos contratados según cuadro de cantidades – Anexo No. 3 -.

5.8 OBRAS ADICIONALES

Son obras adicionales aquellas que no hayan sido previstas en los documentos de la licitación, pero que a juicio del Contratante se hacen necesarias, útiles o convenientes para la mejor ejecución del objeto del contrato o para complementar las obras contratadas.

Las obras adicionales sólo podrán ejecutarse cuando se haya suscrito el respectivo contrato de adición.

El Contratante podrá contratar las obras adicionales con el Contratista principal o con un tercero, según convenga a sus intereses. De todas maneras, el Contratista deberá ejecutarlas, si así lo decide el Contratante.

5.9. MAYOR CANTIDAD DE OBRAS

La mayor cantidad de obras deberán ser autorizadas por el contratante y el contratista deberá ejecutarlas si así lo decide el contratante.

5.10. OBRAS MAL EJECUTADAS

El Contratista deberá corregir a su cargo, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio Interventor, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por el Contratante en este pliego de condiciones.

El Contratista deberá corregir las obras mal ejecutadas en el término que el interventor de obra le indique.

Si el Contratista no corrige las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el interventor de obra, el Contratante podrá proceder a realizar la corrección y trasladar el costo al contratista, sin mediar procedimiento especial para ello, bastará con la comunicación que por escrito haga el interventor al contratista.

Lo anterior no implica que el Contratante releve al Contratista de su obligación y de la responsabilidad por la calidad de las obras, declarando la caducidad y consecuente llamamiento en garantía de las pólizas aportadas.

5.11. SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL

La Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social Integral al cual deben estar afiliados todos los trabajadores del país; con base en lo anterior y los decretos reglamentarios a esta Ley, todo Contratista deben cumplir las siguientes disposiciones:

Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social, el cual está integrado por:

- Sistema General de Pensiones. Cubre lo relacionado con las pensiones de vejez, invalidez por enfermedad común y sobrevivientes. (Administradoras de Fondos de Pensiones).
- Sistema de Seguridad Social en Salud. Cubre lo relacionado con la enfermedad general y maternidad. (Empresas promotoras de salud).
- Sistema General de Riesgos Profesionales. Cubre lo relacionado con los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. (Administradora de Riesgos Profesionales).

Como información, el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, establece las sanciones para el empleador que impida o atente contra el derecho del trabajador a afiliarse al sistema general de pensiones y a la seguridad social en salud, que será en cada caso y por cada afiliado una suma no inferior a un salario mínimo mensual, sin exceder de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales.

Es de anotar, que el artículo 281 consagra que a partir de la vigencia de la presente Ley, las Licencias de Construcción y Transporte Público Terrestre se otorgará, previa acreditación ante los funcionarios competentes, la afiliación de la respectiva empresa y sus trabajadores a los organismos de seguridad social.

El Decreto 1295 de 1994, estipula en su Artículo 91: La no-afiliación al sistema general de riesgos profesionales y el incumplimiento de las Normas de Salud Ocupacional, puede generar multas de hasta quinientos salarios mínimos mensuales.

Los empresarios de los sectores de la construcción, están en la obligación de inscribirse como EMPRESAS DE ALTO RIESGO al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional de Risaralda.

Los empresarios de los sectores de la construcción, con diez (10) o más trabajadores, están en la obligación de elaborar el REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL y publicarlo en sitio visible de la obra.

Todos los trabajadores deberán utilizar todos los elementos de protección personal necesarios seguros y en buen estado. Por la razón anterior, el Contratista y/o Proponente, deberá incluir éstos gastos distribuidos apropiadamente dentro de cada uno de los análisis unitarios. Se debe instruir todo el personal sobre el correcto uso de los implementos de Seguridad Industrial y prevenirlos sobre posibles riesgos relacionados con sus actividades dentro del proyecto, tal y como quede consignado en el respectivo Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, dejando constancia de la entrega de los elementos de protección personal y de las instrucciones sobre el uso.

Elementos de protección obligatorios para trabajo en alturas

Cada trabajador para la realización de trabajos en alturas deberá estar dotado de un kit compuesto por:

- Casco Arseg ref. 10095R con barbuquejo
- Arnés multipropósito Marca Arseg ref. 9059-7
- Eslinga de posicionamiento Marca Arseg (certificada)
- Eslinga anticaída con absorción de choque Marca Arseg
- Cinta de anclaje de doble argolla Marca Arseg

Accesorios:

- 2 cuerdas de seguridad de nylon trenzado de 12mm como mínimo, de 20 metros cada una
- 2 manilas de $\frac{3}{4}$ de pulgada por 20 metros

5.12. MANEJO AMBIENTAL GENERAL

En este capítulo se dan las siguientes recomendaciones generales mínimas sobre el manejo ambiental que debe seguirse durante el desarrollo de las obras.

- Se deben mantener las obras limpias y libres de escombros y basura.
- Se permite solamente la utilización de basureros preestablecidos y debidamente autorizados por entidad competente, para los escombros y tierra sobrante. Existen proyectos para adecuar escombreras oficiales en varias partes del casco urbano, así que para la realización de la obra se recomienda utilizar la escombrera más cercana al sitio. Se debe tener precaución con los escombros y tratarlos como residuos posiblemente contaminados.
- Se debe evitar el riego de sustancias nocivas, particularmente cerca de cauces de agua.

Señalización y Protecciones para Peatones

- Estas protecciones se colocaran siempre sobre la zona de tránsito y consistirán comúnmente en voladizos de madera con malla metálica desplegada o guadua desplegada.
- Los andamios exteriores tendrán también ese tipo de protección para evitar la caída de elementos en esos lugares y protegerán, donde sean necesario, las construcciones vecinas.
- Dentro de los espacios internos de las obras deberá bloquearse el tránsito donde haya peligro e instalar una valla indicando ese peligro.
- No se hará ningún pago por éste concepto y su costo deberá ser tenido en cuenta dentro de los gastos de administración general de la obra.

La señalización deberá ser la adecuada y suficiente de acuerdo a las normas de seguridad, tanto en los accesos como al interior de la obra.

INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Para efectos de almacenamiento de la información en nuestra base de datos de proveedores, le agradecemos diligenciar este formato.

TIPO DE IDENTIFICACION

- | | | |
|----|-----------------------|-----------|
| 1. | CÉDULA DE CIUDADANÍA | No. _____ |
| 2. | NIT | No. _____ |
| 3. | CÉDULA DE EXTRANJERÍA | No. _____ |

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONTRATO _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO: SIMPLIFICADO _____ COMÚN _____

AUTORRETENEDOR _____

DIRECCIÓN _____

CIUDAD _____

TELÉFONO (S) _____

FAX _____

E-MAIL _____

CUENTA BANCARIA NO. _____

TIPO DE CUENTA: AHORRO _____ CORRIENTE _____

ENTIDAD BANCARIA: _____

Autorizo a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, para que consigne en la cuenta reportada en este formato, el valor correspondiente al pago de las facturas expedidas.

FIRMA AUTORIZADA

C.C.